



SELLO DE LA REAL AUDIENCIA DE MEXICO  
MARA VEDIDA A LOS  
COMERCIENTES E INGENIEROS  
Y SIETE

para que quise en establecimiento fijo y en fuerza de ley mu-  
nicipal.

Do o cuando el que ha venido publicado la R. resolution  
de diez y seis de Junio proximo sobre que no se canjan dias  
con el pretexto de Sizenias y posturas que no se den estas  
deixando el Comercio en total libertad, en ocasion que me

hallaba enfermo, quando pude salir a las Plazas encontre  
en ellas un manifesto desorden en la alteracion de los precios  
y conociendo que no hera efecto de la superior prohibenzia, y qe  
en la mayor parte naziya de la desordenada codicia de los Rega-  
y que N.S. no havia aplicado el remedio, llevado de celos de  
mi obligazion, y para que no se retardase el beneficio comun  
tubo por conveniente el que se quitasen y no vendiesen seme-

lantes Ventes.

Que la validad y ariento de certami prohibenzia ve-  
halla Executoriada con el sureso, que es la mca por puebla,  
pues de de que se les prohibio el vender o comprar todo a